

Anexo II (b)

Acuerdo de 11 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del balance de las actuaciones de inspección de ordenación del territorio y urbanismo de la Junta de Andalucía en el año 2025.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio o criterios que da lugar al carácter reservado ¹
1º	Memoria justificativa (26/01/2026).	Parcialmente accesible	2

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Mario Muñoz-Atanet Sánchez
EL VICECONSEJERO

¹ Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios:

1.- Intimidad de las personas, **2.-** Protección de datos de carácter personal, **3.-** Seguridad pública, **4.-** Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.-** Secreto industrial y comercial, **6.-** Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.-** Otros.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ	12/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Balance de las actuaciones de la Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía durante 2025.

La inspección para la protección de la ordenación territorial y urbanística constituye una potestad dirigida a comprobar que los actos de parcelación urbanística, urbanización, construcción o edificación, instalación y uso de suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, se ajustan a la ordenación territorial y urbanística. Se trata de una potestad de obligado ejercicio, que la Ley atribuye a la Comunidades Autónomas y a los municipios, en el marco de sus respectivas competencias. En el ámbito autonómico, su ejercicio se atribuye a la Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía.

El artículo 12 del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, atribuye a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana competencias específicas en materia de inspección territorial y urbanística.

El diagnóstico de la situación del suelo rústico realizado por la Inspección de Ordenación de Ordenación del Territorio y Urbanismo en 2019 reflejaba una situación de indisciplina urbanística generalizada, con alrededor de 300.000 edificaciones irregulares.

La situación descrita obligó a adoptar sin dilaciones medidas urgentes que minimizasen el impacto territorial, ambiental y paisajístico que provocan las edificaciones irregulares; al mismo tiempo que resolviera las deficientes condiciones de seguridad y salubridad que padecían cientos de miles de familias andaluzas. Esa fue la finalidad del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares. Los cambios normativos promovidos mediante la Ley 7/2021, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 550/2022, suponen una apuesta decidida por la lucha contra el urbanismo ilegal desde el ámbito autonómico.

La LISTA introduce en nuestro ordenamiento jurídico por primera vez el concepto de disciplina territorial, permitiendo que la Inspección autonómica pueda actuar directamente frente a aquellas infracciones de mayor impacto en el territorio. En paralelo, es plenamente respetuosa con el principio de autonomía local, de forma que los municipios conservan competencia plena para actuar y hacer frente al urbanismo ilegal. Además, refuerza los medios para evitar la consumación de infracciones mediante una pronta reacción basada en la práctica de medidas cautelares o la imposición de multas coercitivas.

Este proceso de renovación normativa continúa en la actualidad. Con fecha 13 de noviembre de 2025 se ha iniciado la tramitación de un nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Inspección con el objetivo de actualizar, modernizar y continuar la mejora de la eficacia del Cuerpo de Inspección e incorporar a su estructura orgánica el nuevo Cuerpo de Subinspección creado por la LISTA.

Todo ello ha ido en paralelo a la implementación de medios personales y materiales y a cambios organizativos en la inspección para mejorar su eficacia y a la aprobación en 2023 de nuevo Plan General de Inspección Territorial y Urbanística para el cuatrienio 2023-2026.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO	26/01/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/2	



El análisis de los resultados de la inspección durante 2025 evidencia el éxito de las medidas implementadas, manteniendo la tendencia alcista lograda en los últimos años con un total de 1986 actuaciones. Si se compara con datos de 2018, la actividad de la inspección se ha triplicado (multiplicándose por 3,56), pasando de 557 actuaciones en 2018 a 1986 en 2025. Si atendemos a indicadores concretos, como el número de edificaciones expedientadas, el número de actuaciones se ha multiplicado por 12.

En efecto, durante el año 2025 la Inspección autonómica ha levantado un total de 612 actas de inspección. Al mismo tiempo, ha tramitado 456 expedientes de investigación y denuncias relacionados con infracciones territoriales y urbanísticas, todo ello en coordinación con Ayuntamientos, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Ministerio Fiscal y órganos sectoriales afectados.

De otra parte, la inspección ha tramitado un total de 74 expedientes de protección de la legalidad territorial que tienen por objeto un total de 484 parcelas y/o edificaciones ilegales, la mayor parte en el marco de parcelaciones urbanísticas en suelo rústico. El dato contrasta con las 38 edificaciones y parcelas que fueron objeto de expediente de protección de la legalidad en el año 2018, lo que supone multiplicar por 12 (12,7) el número de edificaciones y parcelas sobre las que se actúa.

Siguiendo la línea marcada por el Plan General de Inspección, se ha reforzado la adopción de medidas cautelares, como la paralización de actos y usos ilegales del suelo mediante la práctica de precintos de edificaciones y parcelas. Durante 2025 se han precintado un total de 351 parcelas y edificaciones en construcción, dato que contrasta con la ausencia total de precintos y parcelas en el año 2018. Al mismo tiempo, se han “re-precintado” más de 400 edificaciones y parcelas precintadas en años anteriores.

Con ello, durante los años 2022 a 2025 la Inspección autonómica ha tramitado expedientes de protección de la legalidad territorial en relación con un total de 1.942 edificaciones y parcelas ilegales en suelo rústico (462 en 2022, 450 en 2023, 546 en 2024 y 484 en 2025), de las cuales se han precintado un total de 1.590. Las medidas adoptadas han evitado, asimismo, la expansión de nuevos actos y usos ilegales en zonas limítrofes.

Asimismo, durante 2025 se han tramitado total de 155 expedientes sancionadores relacionados con infracciones territoriales y se han impuesto un total de 178 multas coercitivas para garantizar la ejecución efectiva de órdenes de reposición y de medidas coercitivas adoptadas. Todo ello, por una cuantía superior a los 4 millones de euros.

Por último, continúa la colaboración institucional y el auxilio a Jueces y Tribunales y al Ministerio Fiscal. Durante 2025 se han emitido por la inspección un total de 160 informes periciales relacionados con posibles delitos sobre la ordenación del territorio y urbanismo y otros delitos relacionados.

La importancia del correcto ejercicio de la potestad de inspección, clave para la consecución del objetivo de desarrollo sostenible de nuestra Comunidad Autónoma en su triple dimensión, social, ambiental y económica, hacen conveniente y oportuno el conocimiento del balance de actuaciones de la Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía por parte del Consejo de Gobierno.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO
Y AGENDA URBANA
José Andrés Moreno Gaviño

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO	26/01/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/2	